



Convención sobre los Derechos del Niño.

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1182
27 de septiembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

43º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1182ª SESIÓN (SALA B)

Celebrada en el Palacio Wilson (Ginebra),
el miércoles 20 de septiembre de 2006 a las 10.00 horas.

Presidenta: Sra. KHATTAB

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de Irlanda

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse dentro del plazo de una semana a contar desde la fecha del presente documento a la Sección de Edición, sala E 4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-44355 (S) NY.09-53647 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa) (continuación)

Segundo informe periódico de Irlanda (CRC/C/IRL/2; CRC/C/IRL/Q/2 y Add.1)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Bannon, la Sra. Canavan, el Sr. Drumm, la Sra. Faughnan, el Sr. Fleming, la Sra. Flood, la Sra. Herbert, el Sr. Kavanagh, la Sra. Kirwan, el Sr. Lenihan, el Sr. MacAodha, la Sra. Nic Aongusa, el Sr. O'Connell, el Sr. Power, la Sra. Sheehan, el Sr. Synott y la Sra. Walshe (Irlanda) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. El Sr. LENIHAN (Irlanda) dice que el extraordinario crecimiento económico de Irlanda durante la pasada década permitió superar muchas restricciones históricas. El objetivo del Gobierno ha sido traducir el éxito económico en un cambio social positivo invirtiendo en infraestructura, servicios sanitarios, educación y apoyo a los ingresos.
3. La novedad más importante desde el examen del informe inicial de Irlanda fue la publicación en 2000 de la Estrategia Nacional para la Infancia, que se basa en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Además, se ha nombrado una Defensora del Menor y se ha establecido la Oficina Nacional del Menor. Partiendo de una posición de escaso entendimiento o consideración de la opinión de los niños, la Oficina Nacional del Menor ha puesto en marcha numerosas iniciativas. Consulta a los niños con regularidad en la realización de su labor, y una encuesta reciente ha revelado que la mayoría de los jóvenes de Irlanda están al corriente de sus derechos en virtud de la Convención. Esta labor de investigación permitirá entender mejor cómo las experiencias de los niños que están en fase de crecimiento afectan a su capacidad para desarrollar todo su potencial y superar las dificultades. El primer estudio longitudinal nacional de la infancia, en el que se examinarán las vidas de 18.000 niños durante un período inicial de siete años, está en proceso de elaboración.
4. El presupuesto total para educación ha aumentado de 2.900 millones de euros en 1997 a 7.900 millones de euros en 2006. Se ha contratado a 5.000 nuevos profesores de enseñanza primaria y a más de 2.000 nuevos profesores de enseñanza posprimaria. La protección de los niños es un elemento clave en el programa del Gobierno. Se han reajustado los servicios para ofrecer una intervención y ayuda tempranas a las familias a fin de reducir el número de niños dependientes de la asistencia del Estado. Desde 1997, el presupuesto anual destinado a los servicios de guardería infantil ha aumentado en más de 200 millones de euros, y se han invertido 60 millones de euros en proyectos importantes.
5. La responsabilidad de la justicia de menores y la aplicación de la Ley de menores de 2001 ha recaído sobre el nuevo Servicio de Justicia de Menores de Irlanda, que depende directamente del Ministerio de la Infancia.
6. El progreso de la mejora de la calidad de vida de los niños de todos los niveles sociales se debe, en gran medida, a los sólidos resultados económicos de Irlanda y al casi pleno empleo. Entre 1997 y 2005, se sacó a alrededor de 100.000 niños de la penuria gracias a la adopción de medidas y a iniciativas de apoyo específicas. Las prestaciones por hijos, que es la forma más

eficaz de combatir la pobreza infantil, se han cuadruplicado en la última década y actualmente ascienden a 150 euros al mes para los dos primeros hijos de una familia. Los hijos de progenitores solteros corren mayor riesgo de caer en la pobreza. Las propuestas del Gobierno para la reforma de las políticas sociales restrictivas que afectan a dichos niños, y a las familias con bajos ingresos en general, se están debatiendo actualmente con los organismos pertinentes.

7. Recientemente, el Comité Oireachtas sobre la Constitución, formado por todos los partidos, ha hecho una serie de recomendaciones con respecto a la necesidad de mejorar los derechos constitucionales de los niños. Sin embargo, la fórmula específica presentada por la comisión parlamentaria resulta insatisfactoria, y la Oficina del Ministerio de la Infancia ha emprendido un examen de todos los artículos de la Constitución desde el punto de vista de la repercusión de dichos artículos en los niños. Todo cambio en la Constitución se someterá a referéndum. Por tanto, es importante diseñar una fórmula adecuada que sea acorde con el interés superior del niño y cuente con el apoyo público necesario.

8. La creación de la Oficina del Ministerio de la Infancia permitirá adoptar un enfoque estratégico e integrado de la legislación, la formulación de políticas y la prestación de servicios a los jóvenes. El orador anticipa que, como en el pasado, las observaciones finales del Comité ayudarán al Gobierno a establecer sus prioridades.

9. La Sra. SMITH (relatora para el país) pregunta por qué Irlanda no ha ratificado el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y si piensa hacerlo. Pregunta si la razón de no ratificar el Protocolo facultativo tiene que ver con la necesidad de modificar la legislación; en ese caso, se pregunta con qué rapidez se superarán los obstáculos para la ratificación. Solicita más información sobre la situación de la Convención en el sistema jurídico irlandés y con respecto a la Constitución. Elogia la posibilidad de que la Convención se incorpore a la legislación irlandesa en materia de derechos humanos, ya que contrarrestaría la tendencia del Tribunal Supremo a conceder más importancia a la familia que a los propios niños. Dado que el silencio de la Constitución sobre la cuestión de los niños ha tenido una repercusión considerable en la preparación de leyes, el Gobierno debe llevar a cabo una revisión de la misma. Aunque Irlanda se ha convertido en un país más multicultural en muchos aspectos, la oradora apunta que el 93% de los centros de enseñanza primaria son católicos romanos, y se pregunta qué opciones tienen las minorías religiosas y las familias agnósticas a su disposición. Pregunta si los niños tienen derecho a elegir su propia religión y si pueden decidir no asistir a las clases obligatorias de religión en el colegio.

10. En vista del hecho de que los niveles de pobreza en Irlanda son superiores a los de casi todos los demás países desarrollados, pregunta si Irlanda logrará sus objetivos estratégicos previstos para 2007.

11. A la oradora le preocupa que, en 2006, se modificará la legislación para incluir la posibilidad de acusar a un niño de 10 años de delitos graves. En su opinión, no hay motivo para cambiar la edad mínima de responsabilidad penal que, de conformidad con la Ley de menores, es de 14 años.

12. El Sr. PARFITT pregunta si se ha asignado alguna partida presupuestaria específica para la integración de los servicios prestados a los niños, y si los servicios de salud y sociales y el sistema de justicia penal cooperan a la hora de resolver los problemas individuales de los niños.

13. Aunque el orador acoge con satisfacción el nombramiento de la Defensora del Menor, le preocupa el presupuesto asignado a esta institución y su independencia. Pregunta si el Gobierno considerará la posibilidad de establecer una comisión parlamentaria para determinar un presupuesto apropiado, que eliminaría la necesidad de que la Defensora tenga que recurrir al Ministerio de Finanzas. Por lo que respecta a la cuestión de la independencia, señala que el Ministerio de la Infancia tiene el poder de vetar la investigación de los casos tramitados por la Defensora. Aunque, teóricamente, la Defensora tiene jurisdicción sobre todas las cuestiones que afectan a los niños, no tiene potestad en todo lo relativo a la policía, el ejército o los inmigrantes. El orador pide a la delegación que explique qué medidas se permite tomar a la Defensora con respecto a los inmigrantes y pregunta si se pueden ampliar sus competencias para investigar los casos relativos a la muerte de menores bajo custodia policial. Se debe proporcionar a la Defensora un mecanismo para tramitar las denuncias.

14. El Sr. ZERMATTEN solicita estadísticas desglosadas sobre la situación de los niños en los medios urbanos y rurales, los niños pertenecientes a grupos minoritarios y étnicos distintos de las comunidades nómadas, y los niños con discapacidades, así como sobre los gastos en sanidad y educación privadas y públicas para los niños, y el promedio de tiempo que están detenidos los niños en espera de juicio. Con respecto al derecho de los niños a la privacidad, el orador expresa su preocupación por el hecho de que la identidad de los menores esté protegida en los tribunales que se ocupan de asuntos relacionados con la familia y con los niños pero no en otros tribunales, e insta al Estado parte a tomar medidas con vistas a la plena aplicación del artículo 16 de la Convención.

15. El orador pregunta qué medidas se están adoptando para garantizar el derecho de los niños en general y los niños desfavorecidos, a ser escuchados, particularmente, en el sector público. Expresa su preocupación por el hecho de que en las actuaciones en materia de derecho de familia relativas a divorcios o separaciones, el nombramiento de un asesor letrado que represente los intereses del niño se deje a discreción del juez. Pregunta si la revisión por el Estado parte de su Constitución conllevará la inclusión de garantías del derecho de los niños a participar en todos los aspectos de la vida pública, inclusive en el sistema de administración y de justicia.

16. La Sra. ALUOCH pregunta si el Estado parte pretende tomar medidas para que la Convención se aplique directamente en los tribunales nacionales. Acoge con satisfacción la aprobación de la Ley de Igualdad de 2000 y solicita información adicional sobre el Plan Nacional de Acción contra el racismo y sobre las medidas para eliminar el racismo institucional en las guarderías, escuelas y clubes de jóvenes. Expresa su preocupación por considerar que la restricción del derecho a las prestaciones por hijos, de las que sólo pueden beneficiarse los residentes habituales, es discriminatoria para los solicitantes de asilo. En opinión de la oradora, la intención del Estado parte de solicitar a los extranjeros procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea, inclusive los niños con edades comprendidas entre 14 y 18 años, que lleven un permiso de residencia válido es discriminatoria, ya que los ciudadanos irlandeses no tienen que llevar documentos de identidad.

17. El Sr. LIWSKI dice que el crecimiento económico del Estado parte y la aplicación de la prestación por hijos deberían dar lugar a una reducción significativa del número de niños que viven en la pobreza. Sin embargo, expresa su preocupación por el hecho de que, aunque el gasto en asistencia social se ha duplicado entre 1996 y 2003, dicho gasto como porcentaje del producto interno bruto (PIB) ha descendido. Pregunta si el Estado parte ha considerado adoptar alguna medida para mantener o aumentar la prestación por hijos, al tiempo que proporciona apoyo adicional a los ingresos de los grupos y familias vulnerables.

18. El orador solicita más información sobre los esfuerzos del Estado parte para difundir información sobre las observaciones finales anteriores del Comité, inclusive a los niños, así como sobre las medidas previstas para poner a disposición del público el informe actual y las observaciones finales del Comité. También solicita información sobre las medidas que se están tomando para proteger los derechos de los niños en virtud del artículo 37 de la Convención y para evitar que las violaciones de los derechos de los niños a manos de la policía o en los centros de detención queden impunes.

19. El Sr. POLLAR solicita más información sobre la función de la Oficina del Ministerio de la Infancia, la situación de la comunidad nómada, en particular los niños nómadas, y la situación de los niños nacidos en Irlanda de padres extranjeros y cuyos padres ya no están en el país. También pregunta si la Defensora del Menor tiene potestad para imponer multas o sanciones en casos en los que se hayan violado los derechos de un niño, en particular por un agente del Estado.

20. El Sr. FILALI solicita información sobre el número de casos tramitados por la Defensora del Menor y sobre los resultados de dichos casos. Pregunta si la Defensora es completamente independiente y si los departamentos gubernamentales cooperan voluntariamente con su Oficina. Pregunta si la Defensora tiene algún recurso a su disposición cuando se enfrenta a un veto de un Ministerio, y si su Oficina prepara informes sobre temas como los niños e Internet, las drogas o el alcohol. Los esfuerzos del Estado parte encaminados a reducir la pobreza deberían centrarse en la pobreza infantil y en los grupos vulnerables, como extranjeros, minorías étnicas y solicitantes de asilo.

21. Observando que en la familia se tolera el castigo corporal razonable, el orador pregunta quién decide qué castigo es razonable y, si los niños tienen algún recurso, si el castigo les causara daños reales. Pregunta si el castigo corporal o el maltrato a manos de la policía es un problema y, de ser así, cómo prevé el Gobierno atajar esta cuestión. Pregunta si el Gobierno tiene en cuenta las opiniones y recomendaciones de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en Irlanda. Aunque hay garantías jurídicas para proteger a las víctimas infantiles y a sus familias en los procesos judiciales, deben redoblar los esfuerzos para que esas garantías se apliquen en la práctica.

22. El Sr. PARFITT pregunta cómo incorpora la Oficina del Ministerio de la Infancia el principio de promover el interés superior del niño en su práctica diaria, y si la legislación penal y de familia refleja ese principio.

23. La PRESIDENTA pide a la delegación que explique cuál será la ciudadanía actual de un niño nacido en Irlanda de padres extranjeros y proporcione información sobre el número de incidentes de origen racial ocurridos tras el referéndum sobre la ciudadanía celebrado en junio de

2004. Solicita información sobre los mecanismos existentes para informar de los delitos relacionados con la raza y juzgar a sus autores. Pregunta si el Estado parte está considerando adoptar alguna medida para aumentar la tasa de lactancia materna, que es la más baja de Europa, y para reducir la tasa de mortalidad infantil del grupo minoritario nómada, que supera en un 250% la media nacional. La oradora solicita más información sobre las medidas que se están considerando para proteger los derechos de los padres en las parejas no casadas y para conceder a los padres la licencia pagada por nacimiento de un hijo.

Se suspende la sesión a las 11.20 horas y se reanuda a las 11.40 horas.

24. El Sr. LENIHAN (Irlanda) afirma que el proyecto de legislación sobre la trata de personas y delitos sexuales permitirá a Irlanda ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

25. La revisión constitucional que se está llevando actualmente a cabo abordará la cuestión de que la unidad familiar prevalezca sobre los derechos de los niños en circunstancias determinadas, que actualmente es motivo de preocupación. El hecho de que Irlanda tenga un sistema “dualista” plantea problemas a la hora de incorporar la Convención en la legislación interna, dado que la Convención tendrá que incorporarse en la legislación municipal. Sin embargo, la Convención se utilizará como guía durante la revisión.

26. Con respecto al artículo 14 de la Convención y a los niños de minorías religiosas, dice que la Constitución reconoce el derecho y el deber de los padres a proporcionar educación religiosa a sus hijos. Desde la eliminación de las referencias confesionales específicas, las garantías constitucionales relativas al respeto y la práctica de la religión se aplican a todas las religiones monoteístas, y el Gobierno respaldará la creación de escuelas bajos los auspicios de cualquiera de esas religiones. La mayoría de las nuevas escuelas establecidas en los últimos años son multiconfesionales, aunque las escuelas confesionales siguen siendo la elección preferida de la mayoría de los padres. La constitución otorga a los padres el derecho a decidir que sus hijos no reciban educación religiosa, derecho respetado por el Departamento de Educación y las autoridades escolares.

27. La Sra. KHATTAB pregunta si las escuelas confesionales son privadas o forman parte del sistema educativo oficial bajo la supervisión del Departamento de Educación.

28. El Sr. LENIHAN (Irlanda) dice que las escuelas de enseñanza primaria no son escuelas religiosas privadas, sino que están financiadas por la Hacienda Pública en el marco de una asociación entre el Estado y la parroquia local o el organismo patrocinador pertinente, que incluye el organismo coordinador de las escuelas multiconfesionales y el organismo para la promoción del gaélico.

29. En relación con la definición de niño, la disposición contenida en la Ley de menores, que establece la edad de responsabilidad penal a los 12 años, entrará en vigor en octubre de 2006. Sin embargo, seguirá siendo posible acusar a los niños de 10 y 11 años en casos de asesinato, homicidio o agresión sexual con circunstancias agravantes. El Fiscal Jefe tiene derecho de veto en todos los juicios a niños menores de 14 años.

30. La Sra. SMITH expresa su preocupación por el hecho de que, cuanto más grave es la ofensa más baja es la edad de responsabilidad penal, y por el hecho de que no se ha aprobado la propuesta original.

31. El Sr. LENIHAN (Irlanda) dice que, dado que los casos de agresión sexual con circunstancias agravantes cometidos por niños de 10 u 11 años son muy raros, se ha considerado apropiado mantener la opción de juzgar a dichos menores en vista del agravio infringido a las víctimas de los delitos. Se ha introducido en la legislación un nuevo artículo formulado sobre la base de la Convención, que permite que el juez desestime el caso por motivos de edad y madurez del niño.

32. La Sra. FAUGHNAN (Irlanda) dice que el Gobierno ha aplicado el criterio de pobreza permanente en sus estadísticas de pobreza infantil. La definición del concepto “en riesgo de caer en la pobreza” no es un indicador fiable debido a la rápida expansión de la economía. El objetivo original de 2007 del 2% se ha establecido a partir de una encuesta anterior a 2004, y se supone que se habrá cumplido si la metodología no ha cambiado. Según las nuevas Estadísticas de la Unión Europea sobre ingresos y condiciones de vida (SILC), que se introdujeron en 2004, la pobreza permanente ha caído del 12,2% por ciento en 2003 al 9,5% en 2004. Las cifras preliminares del censo de 2006 y los resultados de la encuesta SILC de 2005 proporcionarán una estimación precisa del número de niños que viven en la pobreza permanente. Con independencia de las cifras reales, el Gobierno reconoce que el problema existe y lo considera prioritario. Se están asignando recursos adicionales para atajar la pobreza infantil, y el gasto en asistencia social ha ascendido a 14.000 millones de euros en 2006.

33. El Sr. LENIHAN (Irlanda) afirma que se hacen inversiones comunitarias sustanciales en determinadas zonas urbanas y rurales que se consideran desfavorecidas.

34. La Sra. SMITH pregunta si es verdad que el índice de pobreza en Irlanda es más elevado que en la mayoría de los demás países desarrollados.

35. El Sr. LENIHAN (Irlanda) explica que el Ministerio de la Infancia ha delegado totalmente sus competencias en tres departamentos gubernamentales: salud y niños, educación y ciencia, y justicia. El Ministro y los funcionarios superiores del Ministerio pueden participar en las reuniones de gestión de los tres departamentos, lo cual facilitará un enfoque coordinado en ámbitos como la protección infantil, los niños en riesgo y la escolarización. El Ministro de Finanzas tiene la última palabra en lo tocante a la asignación de recursos.

36. La Sra. KHATTAB pregunta si el Ministerio de la Infancia tiene poder ejecutivo para tomar decisiones en caso de conflicto con otro ministro.

37. El Sr. LENIHAN (Irlanda) señala que el poder ejecutivo recae colectivamente en el Gobierno, y todos los proyectos legislativos deben pasar por el Gabinete.

38. El proyecto de la Estrategia Nacional para la Infancia ha reunido a la mayoría de los funcionarios públicos superiores y ha elevado los niveles de concienciación sobre las cuestiones relativas a los niños en la administración pública. Recientemente, se ha llevado a cabo una reforma de gran alcance de los servicios sociales, y se han abolido las juntas locales de salud y servicios sociales y se han reemplazado por un único órgano nacional.

39. El poder de veto contemplado en la Ley del Defensor del Menor, por la que un ministro del Gobierno puede solicitar que el Defensor no investigue un caso, no se ha ejercido nunca, y parece improbable que se ejerza alguna vez.

40. El Sr. PARFITT afirma que tales competencias suelen estar limitadas en las leyes y no son puramente discrecionales. Si el Gobierno no desea eliminar el poder de veto completamente, al menos debe limitarlo.

41. El Sr. LENIHAN (Irlanda) dice que quienes elaboran los proyectos de ley han intentado abarcar todas las emergencias que puedan surgir. La independencia de la Defensora está garantizada por ley y el Ministerio de la Infancia no tiene responsabilidad sobre ella. El ejército queda excluido de la jurisdicción de la Defensora, dado que cuenta con su propio defensor, y recientemente se ha establecido una Comisión de Defensa para la Garda Síochána.

42. Con respecto a los niños detenidos en prisiones para adultos, el orador dice que sólo hay una institución de custodia para delincuentes con edades comprendidas entre 16 y 21 años. Sin embargo, se ha decidido que el modelo de reformatorio, que abarca a los niños menores de 16 años, debe aplicarse a todos los delincuentes menores de 18 años, y la Ley de menores se ha modificado a este respecto. Todos los detenidos menores de 18 años estarán sujetos a la jurisdicción de la Defensora de la Infancia. Como medida provisional, los niños de 16 y 17 años ya se han separado de los mayores de 18 años. Se ha adquirido terreno para las nuevas instituciones y se espera que el proyecto esté ultimado para 2010.

43. Con respecto a la duración media de la detención de jóvenes en espera de juicio, señala que la gran mayoría de los menores delincuentes quedan en libertad provisional con fianza. La creación del Servicio de Justicia de Menores mejorará de forma importante la recopilación de estadísticas en ese ámbito.

44. El elevado coste jurídico de los procesos de divorcio ha sido un factor inhibitor de cara a la participación de partes adicionales, incluidos los niños.

45. La Sra. CANAVAN (Irlanda) dice que el Gobierno ha adoptado recientemente estrategias nacionales sobre datos y estadísticas. La Oficina del Ministerio de la Infancia tiene un equipo de investigación especializado y se están redoblando los esfuerzos para mejorar la capacidad de la Oficina y la de la comunidad investigadora en general. Se están elaborando indicadores de bienestar de los niños para preparar un informe sobre la situación de los niños de la nación, y se ha encargado un estudio longitudinal nacional de la infancia en Irlanda.

46. El Sr. LENIHAN (Irlanda) explica que se han reducido determinados gastos en asistencia social como porcentaje del PIB, porque el PIB irlandés se ha sobrevalorado, ya que incluye beneficios repatriados de empresas internacionales, y se han reducido algunos gastos en asistencia social, al haber alcanzado el Estado el pleno empleo.

47. La Sra. FAUGHNAN (Irlanda) señala que el Gobierno ha identificado que quienes corren un mayor riesgo de caer en la pobreza son las familias numerosas y las familias monoparentales. El Gobierno se está centrando en los cabezas de familia monoparentales, habida cuenta de que experimentan altos niveles de desempleo, y los que tienen empleo normalmente reciben salarios bajos o trabajan a jornada parcial. La Hacienda Pública está gastando más

de 13.500 millones de euros en asistencia directa a los cabezas de familia monoparentales. Se ha elaborado un programa integrado para ayudar a los cabezas de familia monoparentales proporcionándoles acceso a la educación y la formación. También se está considerando la posibilidad de ofrecer apoyo específico a las familias de bajos ingresos apoyo de segundo nivel a los ingresos por hijos.

48. El Sr. LENIHAN (Irlanda) afirma que el problema de ofrecer más apoyo específico en el nivel más bajo del espectro es que ello puede actuar como factor disuasivo a la hora de aprovechar las oportunidades de trabajo.

49. Con respecto a la difusión de las observaciones finales del Comité, el orador afirma que el debate público relativo al primer informe de Irlanda ha llamado la atención de la administración pública sobre la importancia de la Convención. Será necesario un debate público más intenso en relación con el informe actual. Se ha dado una considerable publicidad a la comparecencia de la delegación ante el Comité en los medios de comunicación. Las observaciones finales se remitirán a las comisiones parlamentarias pertinentes, y todos los niveles de la sociedad civil estarán al corriente de ellas.

50. La Sra. KHATTAB dice que el Gobierno debe mantener el impulso conseguido en el Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Jueces y Magistrados de Juventud y Familia, celebrado recientemente en Belfast.

51. El Sr. FILALI pregunta si todas las madres solteras, incluidas las solicitantes de asilo, reciben prestaciones.

52. El Sr. LENIHAN (Irlanda) dice que el Código de Asistencia Social no se aplica a los solicitantes de asilo, ya que reciben asistencia directamente del Estado.

53. El castigo físico ya se ha prohibido expresamente en los reformatorios, y la legislación pertinente entrará en vigor el 1º de enero de 2007. En un contexto familiar, corresponde al tribunal determinar qué constituye “castigo razonable”, y los padres que se demuestre que lo han excedido pueden ser acusados de cometer un delito de agresión. La Ley de menores prohíbe el castigo corporal y cruel, el trato degradante o inhumano, u otros castigos que causen daños a los niños.

54. El orador no sabe el número exacto de casos tramitados por la Defensora.

55. En virtud de la legislación actual, los niños implicados en procesos penales son contrainterrogados a través de un enlace de vídeo. También se han promulgado leyes para permitir a los niños presentar pruebas en una grabación de vídeo, y se están tomando medidas para elaborar un protocolo adecuado para la generación de dichas pruebas.

56. Las estrategias para aliviar la pobreza entre los niños incluyen políticas comunitarias y políticas de transferencia de ingresos. En varias zonas urbanas y rurales que se consideran desfavorecidas se están creando centros comunitarios, clubes de jóvenes, parques infantiles e instalaciones deportivas y se están adoptando medidas contra las drogas.

57. La recopilación de datos sobre niños detenidos mejorará con la creación del Servicio de Justicia de Menores. Las palizas sufridas por las personas detenidas se consideran una cuestión grave; en virtud del artículo 40 de la Constitución la víctima tiene acceso inmediato a un juez del Tribunal Superior de Justicia y derecho a una indemnización importante.

58. Irlanda ha modificado su Constitución y ahora los extranjeros tienen que residir en el país durante cinco años para que sus hijos obtengan automáticamente la ciudadanía irlandesa.

59. Toda persona que haya visto violados sus derechos tiene derecho a un recurso legal ante los tribunales. El papel de la Defensora es promover las buenas prácticas y evitar que los casos tengan que llegar ante un tribunal.

60. El Plan de Acción Nacional contra el racismo se aprobó en 2005. No hay restricciones a la circulación entre el Reino Unido e Irlanda, y existe una gran libertad de circulación en la Unión Europea. Aunque la mayoría de los inmigrantes cotizan en Irlanda, una minoría adopta identidades falsas o trata de ocultarse del Estado con fines delictivos o para abusar del sistema de servicios sociales o de otros sistemas. Por tanto, para proteger a los inmigrantes son necesarios documentos de identificación.

61. Se ha establecido una unidad especial de la Garda Síochána (policía) que trabaja en casos de ataques racistas y vela por que se notifiquen dichos casos y se juzgue a quienes los perpetran. La legislación general contiene leyes que penalizan los ataques racistas y hay leyes específicas que prohíben la conducta y el lenguaje racistas.

62. La Sra. SMITH pide que se expliquen los resultados positivos del sistema educativo. Pregunta si son obligatorios los consejos escolares y, de no serlo, cuántas escuelas los han introducido. Sería conveniente conocer algunos detalles sobre la política destinada a prevenir el acoso en las escuelas. Desearía saber por qué los niños con discapacidad no participan en niveles educativos más altos. Pide a la delegación que indique si hay suficientes parques infantiles en las escuelas y en las comunidades locales. Solicita más información sobre educación sexual en las escuelas y sobre el derecho de los niños a consultar a los médicos sobre educación sexual sin el consentimiento de sus padres. Pregunta si los niños solicitantes de asilo disfrutan de los mismos derechos en materia de salud y educación que los niños irlandeses. La oradora pregunta también qué medidas ha tomado el Estado parte para proporcionar servicios de salud mental a los jóvenes, y si los jóvenes son admitidos en las salas psiquiátricas para adultos. Desea saber cómo el Estado informante aborda el estigma asociado a la salud mental de los niños y sus familias.

63. La Sra. ALUOCH pregunta si los jóvenes dentro y fuera de las escuelas tienen acceso a todos los servicios sanitarios. Pregunta cómo trataría el sistema de justicia penal a una niña de una edad comprendida entre 12 y 16 años que ejerce la prostitución.

64. El Sr. PARFITT pregunta qué ayuda financiera existe para las personas que cuidan a los niños de su familia ampliada. Desea saber si el Estado parte aplica una política de reunificación familiar en relación con los niños que reciben atención sustitutiva. Pregunta si los planes individuales para los niños en instituciones de guarda se revisan con regularidad, y si los niños pequeños participan en la elaboración de sus propios planes de custodia. Solicita información sobre la formación proporcionada al personal que trabaja en hogares de guarda, hogares funcionales y otras que proporcionan atención sustitutiva. Pide a la delegación que indique si,

aparte de la Defensora del Menor, existe algún mecanismo a disposición de los niños que reciben atención sustitutiva. El orador desea saber si la Inspección de Servicios Sociales supervisa todos los servicios de atención sustitutiva.

65. Solicita más información sobre la política aplicada a la hora de investigar las muertes de niños y sobre las disposiciones para supervisar las responsabilidades directas o indirectas del Estado por lo que respecta a dichas muertes. Pregunta si es necesario el consentimiento de los padres para someterse a procedimientos médicos. Pide al Estado informante que indique qué medidas está tomando para proteger a los niños de los abusos y para recopilar datos pertinentes sobre el abuso de los niños.

66. No está claro si el guardián *ad litem* sustituye al abogado, si aquellos que proporcionan este servicio tienen la capacidad adecuada y cómo garantizan el ejercicio por parte de los niños de su derecho a ser escuchados. Pide también que se aclare la relación que existe entre la representación jurídica y el guardián *ad litem*. Solicita más información sobre la ausencia de privacidad que, según la información recibida, existe en los tribunales de jóvenes, las irregularidades en el cumplimiento de la norma sobre la audiencia privada y sobre el hecho de que no se haya animado a los niños a ejercer su derecho a participar en los procesos penales. El orador solicita más información sobre los programas de reorientación para prevenir que los niños tengan que acudir ante los tribunales y mantenerlos alejados del sistema de justicia penal.

67. La Sra. VUCKOVIC-SAHOVIC pregunta si el trabajo infantil continúa siendo un motivo de preocupación para el Estado parte. Solicita más información sobre todas las formas de explotación de los niños, en particular sobre su participación en el tráfico ilícito de drogas, la mendicidad y otras actividades delictivas. Desea saber cómo se han llevado ante los tribunales muchos casos de explotación sexual de niños, cómo se ha ayudado a las víctimas y qué medidas se toman para evitar dichas actividades. Insta al Gobierno a que ratifique el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Solicita más información sobre la trata de niños, particularmente sobre la prevención de la trata y el tratamiento de las víctimas. La oradora desea saber si el Estado parte vigila la explotación social de los niños, por ejemplo en el ámbito de los deportes. Pregunta cuándo penalizará el Estado informante la mutilación genital femenina.

68. El Sr. ZERMATTEN pregunta si, en virtud del nuevo sistema de justicia de menores, un niño de 10 años que cometa un delito grave se verá privado de libertad. Desea saber si un niño mayor de 10 años que comparezca ante el Tribunal Superior de Justicia tras cometer un delito grave tiene derecho a un juicio específico para menores. No está claro si la legislación que dispone que un niño mayor de 10 años puede ser considerado penalmente responsable de cometer un acto grave establece implícitamente que el niño es penalmente responsable de todos los actos a partir de esa edad. Pide a la delegación que explique si el nuevo sistema de justicia de menores introduce una mayor libertad de acción para que los jueces tomen decisiones subjetivas cuando enjuician a menores, como parece desprenderse del informe. El orador pregunta si continuará aplicándose la pena de privación de libertad o si se asignarán más recursos a la aplicación de enfoques reorientativos a la justicia de menores. Dado el elevado número de menores que se encuentran actualmente en centros de detención para adultos, desea saber qué medidas se tomarán para aumentar el número de instalaciones independientes. Pregunta qué garantías existen para los jóvenes que se encuentran bajo custodia policial, y si se llevan a cabo inspecciones independientes en los centros de custodia.

69. El orador pregunta por qué el Estado parte no ha ratificado el Convenio de la Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

70. El Sr. FILALI pregunta qué medidas se están tomando para evitar que los niños consuman drogas y fumen, y cómo trata el Estado parte a los niños que lo hacen.

71. Solicita más información sobre la asistencia directa disponible para los solicitantes de asilo y las madres solteras; en particular se pregunta si dicha asistencia garantiza un nivel de vida decente. Sería conveniente contar con más información sobre la trata de niños en Irlanda con fines de adopción o con otros fines y sobre el número de niños que han sido objeto de trata.

72. Pregunta si la Garda Síochána desempeña un papel de mediación entre las víctimas y los delincuentes juveniles, y si es la Garda Síochána o un juez quien decide no implicar a los tribunales. Desea saber quién administra las Escuelas Especiales para Menores Delincuentes. Pide a la delegación que indique si hay tribunales especiales distintos del Tribunal Superior de Justicia y, en caso afirmativo, si dichos tribunales pueden administrar justicia a los menores. Pregunta si todavía hay sacerdotes pedófilos en el Estado parte y, de ser así, qué medidas se han adoptado para solucionar ese problema y cómo se ha castigado a los autores de los hechos.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.
